



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 22 MAR 2023

VISTO el Expediente N° 31002/2017 mediante el cual el Director del Instituto Técnico solicita la designación de la Profesora FERNANDA NUÑO como Docente Regular de 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Matemática III" de 3° año "B" del Ciclo Básico, a partir del 21 de abril de 2022 y por 5 (cinco) años; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora FERNANDA NUÑO fue designada como docente Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para el dictado de la asignatura: "Matemática III" de 3° año "B" del Ciclo Básico, mediante Resolución Rectoral N° 0310/2017, con vencimiento el 21 de abril de 2022.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que se encuentra trabajando la Comisión que elaborará el procedimiento correspondiente para dicha Permanencia.

Que hasta tanto se establezca, es necesario prorrogar la designación de la docente con carácter Regular.

Que a fojas 49 la Dirección General de Presupuesto, informa que la Institución cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **FERNANDA NUÑO**, D.N.I. N° 32.371.523 como Docente Regular de 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Matemática III" de 3° "B" del Ciclo Básico del Instituto Técnico, a partir del 21 de abril de 2022 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

Mue.

RESOLUCIÓN N° 0186 2023

Norma
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Andrea
TEGOMIRRA ANDREA GOMEZ
SECRETARIA DE
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN